

Países sobre los cuales se cuenta con información parcial respecto a fechas posibles de implementación

de la NIMF N° 15/02 FAO



- [CUBA](#)
- [ISRAEL](#)
- [MALASIA](#)
- [MARRUECOS](#)
- [REPÚBLICA DOMINICANA](#)
- [URUGUAY](#)

Actualizado a mayo 2008

Países sobre los cuales se cuenta con información parcial respecto a fechas posibles de implementación

de la NIMF N° 15/02 FAO

CUBA



Marzo 2008 fuentes del Ministerio de Comercio Exterior de Cuba confirmaron a esta CERA que la norma NIMF N° 15/02 FAO aún no ha sido implementada en la Isla, sin embargo, nos informaron que ya está firmada la Resolución Ministerial (Resolución N° 80/2008) que establece su implementación en el territorio nacional, y que en breve (sin poder precisar más) será oficializada con su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba. A partir de su publicación en la Gaceta, las autoridades cubanas han establecido un plazo de 180 días (seis meses) para su implementación en Cuba.

CAMARA DE EXPORTADORES
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Antecedente:

Marzo 2007 respecto a la implementación de la NIMF N° 15/02 FAO por parte de Cuba, la CERA consultó a la Embajada Argentina en ese país y nos respondieron lo siguiente: *“En relación con su correo de fecha 13 de marzo pasado, las autoridades locales de Comercio Exterior informan que Cuba aún no ha incorporado la norma NIMF 15/02 FAO a su legislación fitosanitaria, no obstante encontrarse en fase de anteproyecto un texto sobre esta norma, que deberá ser adoptado como Reglamento en el presente año. Una vez aprobado, el texto del mencionado Reglamento será dado a conocer mediante notificación a todos los países, según informa la fuente citada precedentemente.”*

Actualizado a mayo 2008



Países sobre los cuales se cuenta con información parcial respecto a fechas posibles de implementación

de la NIMF N° 15/02 FAO

ISRAEL



Febrero 2008 Consultado el Departamento Comercial de la Embajada Argentina en Israel nos respondieron lo siguiente: *“Justamente entre el 27 y el 28 de este mes tuvo lugar la 2^{da} edición 2008 de Port to Port, la conferencia internacional de logística y transporte, en donde explícitamente se trató el tema de las exigencias sobre embalajes y el cumplimiento de la NIMF 15/02. Por el momento, no se aplican los requerimientos de la norma en lo referido a embalajes y pallets de madera”.*

Antecedente:

Ante la consulta de la CERA sobre la implementación de la NIMF N° 15/02 FAO por parte de Israel, la Embajada argentina en ese país nos ha informado lo siguiente:

“El Estado de Israel no aplica las normas que reglamentan los embalajes de madera. Las autoridades portuarias nos informaron que se espera que se tomen las medidas necesarias para ponerlas en práctica en los tres puertos israelíes (Haifa, Ashdod y Eilat).” Actualizado al 16/04/07

Actualizado a mayo 2008



Países sobre los cuales se cuenta con información parcial respecto a fechas posibles de implementación

de la NIMF N° 15/02 FAO

MALASIA



Febrero 2008 Consultada la Embajada Argentina en Malasia nos respondieron lo siguiente: *“Haremos las averiguaciones necesarias para ver cual es el estado de implementación de la NIMF 15/02 de Malasia para las importaciones. Tan pronto tengamos la información, se la haremos llegar”.*

Antecedente:

Por nota del 17/04/06 de la "Crop Protection and Plant Quarantine Division" del Departamento de Agricultura (DOA) de Malasia informó que dicho Departamento, esta actualmente implementando la NIMF Nro 15 aunque solamente para las exportaciones malayas a otros países.

Para cumplimentar esta norma Malasia ha acreditado "treatment providers" y, a la fecha se han acreditado 46 compañías de fumigación y 24 "heat treatment providers".

En lo que respecta las importaciones a Malasia, la norma aun no fue implementada, pero el DOA nos anticipo que lo seria hacia fines de 2006/principios del 2007. Mas allá de que esta implementación pueda demorarse, me parece importante que las empresas exportadoras se manejen con estas fechas. De lo contrario podrían tener problemas con sus exportaciones a este país.

Fuente: Sección Comercial de la Embajada Argentina en Kuala Lumpur – Actualización: Abril/2006

Actualizado a mayo 2008



Países sobre los cuales se cuenta con información parcial respecto a fechas posibles de implementación

de la NIMF N° 15/02 FAO

MARRUECOS



Mayo 2008 – La CERA a enviado una nueva consulta en el seguimiento del tema. Aún no se ha recibido respuesta a la misma.

Antecedente:

Respecto a la implementación de la NIMF N° 15/02 FAO por parte de Marruecos, la CERA consultó a la Embajada Argentina en ese país. Con fecha 18/05/07 ésta nos ha respondido lo siguiente: *“Le confirmamos que la norma NIMF N° 15/02 FAO todavía no se ha aplicado en Marruecos pero actualmente se encuentra en una fase transitoria antes de la aplicación de dicha norma. Según la Dirección de Vegetales, de Control Técnico y de Represión de Fraudes la norma va a entrar en vigor dentro de unos tres meses”*.

Actualizado a mayo 2008



Países sobre los cuales se cuenta con información parcial respecto a fechas posibles de implementación

de la NIMF N° 15/02 FAO

REPÚBLICA DOMINICANA



Mayo 2008 – La CERA a enviado una nueva consulta en el seguimiento del tema. Aún no se ha recibido respuesta a la misma.

Antecedente:

Ante consultas recibidas respecto a la implementación de la NIMF N° 15/02 FAO por parte de la República Dominicana, la CERA consultó a la Embajada Argentina en ese país y con fecha 18/08/05 ésta nos ha respondido lo siguiente: *“Tengo el agrado de informarle que hemos solicitado la información solicitada por usted en su e-mail del pasado jueves 11 de agosto del corriente año, con relación a la norma NIMF N° 15/02 FAO. Hasta el momento no hemos recibido contestación ni de la representación de la FAO en el país, ni de la Secretaría de Estado de Agricultura.”*

Actualizado a mayo 2008



Países sobre los cuales se cuenta con información parcial respecto a fechas posibles de implementación

de la NIMF N° 15/02 FAO

URUGUAY



Mayo 2008 – La CERA a enviado una nueva consulta en el seguimiento del tema. Aún no se ha recibido respuesta a la misma.

Antecedentes:

La CERA cuenta con la Resolución 19/2005 del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca del Uruguay por la cual incorpora la NIMF N° 15/02 FAO a sus exportaciones.

Respecto a las importaciones, Uruguay como país integrante del COSAVE, está proyectando incorporar la NIMF N° 15/02 FAO. Si bien inicialmente programó hacerlo durante el mes de Junio 2005, luego adhirió a la propuesta del COSAVE de darle plena vigencia a partir del 15 de agosto de 2005. De todas maneras la norma uruguaya, al 28/06/05, se encuentra en estado de consulta interna. Cuando este periodo finalice pasará a consulta pública.

Actualización al 05/12/05 El Servicio Agrícola del Uruguay ha distribuido el siguiente mensaje: *“Referente al comunicado de fecha junio 2005, en el cual se informaba sobre la entrada en vigencia al 15 de agosto de la aplicación plena de la NIMF 15 para los países miembros del COSAVE, la Dirección de Servicios Agrícolas (DGSA) informa que se prorroga la fecha de entrada en vigencia de la norma en Uruguay para el ingreso de embalajes de madera en bruto a territorio nacional, en tanto se finalice la instrumentación de los procedimientos y la coordinación de los mismos con todos los organismos oficiales involucrados. Se comunicará la nueva fecha para la entrada en vigencia con la debida antelación.”*

